



Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Publicación del
R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León

Número 032

31 de Diciembre de 2025

INTEGRANTES DEL H. CABILDO ADMINISTRACIÓN 2024-2027

C. Gerardo Guzmán González
Presidente Municipal

C. Karla Estrella Díaz García
Primera Regidora

C. José Guadalupe Álvarez Valdez
Segundo Regidor

C. María Magdalena de la Cerda Molina
Tercera Regidora

C. Armando Garza Karr
Cuarto Regidor

C. Daniela Guadalupe Barrientos Garza
Quinta Regidora

C. Antonio Serna Álvarez
Sexto Regidor

C. Blanca Leticia Cavazos García
Séptima Regidora

C. Berenice Guadalupe Garza Yado
Regidora de Representación Proporcional

C. José Alberto Alatorre Loza
Regidor de Representación Proporcional

C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez
Regidora de Representación Proporcional

C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra
Síndica Primera

C. Diego Armando Alanís Álvarez
Síndico Segundo

Responsable: Secretaría del Ayuntamiento de Linares, Nuevo León

Titular: Lic. Juan Pulido Díaz

Palacio Municipal

Calle Hidalgo No. 100, colonia Centro

Linares, Nuevo. León, 67700

821 212 00 01

r.ayuntamiento@linares.gob.mx

SUMARIO

ACUERDOS DE LA SESIÓN NÚMERO 45 ORDINARIA DEL H. CABILDO DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025

Acuerdo No. 250. Se aprobó el orden del día de la Sesión Número 45 Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2025	4
Acuerdo No. 251. Se aprobó el Acta Número 44 Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2025.....	4
Acuerdo No. 252. Se aprobó en lo que respecta al seguimiento de acuerdos del acta no. 44 ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2025 y los asuntos pendientes en comisión (al 11 de diciembre de 2025) obviar estas lecturas, en los términos establecidos en el propio Acuerdo.....	4
Acuerdo No. 253. Se aprueba la anuencia municipal a favor de Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V. con el giro de "tienda de conveniencia" para el establecimiento ubicado en Calle Modesto Galván Cantú número 352, colonia Modesto Galván Cantú, en este municipio de Linares, Nuevo León, asentándose los datos en la anuencia municipal A.M.2025/005, en los términos establecidos en el propio Acuerdo.....	4-5
Acuerdo No. 254. Se aprueba la anuencia municipal a favor de Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V. con el giro de "tienda de conveniencia" para el establecimiento ubicado en Calle Dr. Carlos García Rodríguez número 803, colonia centro, en este municipio de Linares, Nuevo León, asentándose los datos en la anuencia municipal A.M.2025/006, en los términos establecidos en el propio Acuerdo.....	5-6
Acuerdo No. 255. Se aprueba la solicitud de anuencia municipal con carácter de permiso especial, a favor de la C. Hilda Margarita Torres Andrade con el giro de cervecería para el evento de "baile y coleadera", el día 27 de diciembre de 2025 con un horario de venta y consumo de bebidas alcohólicas de 13:00 horas a 23:00 horas en el inmueble ubicado en rancho El Pajuelo, en este municipio de Linares, Nuevo León, asignándose el numero consecutivo anuencia municipal A.M.E.91/2024-2027, en los términos establecidos en el propio Acuerdo	6
Acuerdo No. 256. Se aprueba la solicitud de anuencia municipal con carácter de permiso especial, a favor del C. Leonel Gonzalez Rios con el giro de cantina en virtud de que el evento es para la realización de un baile y zona de rodeo y coleadera, el día 20 de diciembre de 2025, en un horario de las 19:00 horas a las 00:00 horas del día 21 de diciembre de 2025 para el inmueble ubicado en rancho Los Encinos, Ejido La Estrella, asignándose el numero consecutivo anuencia municipal A.M.E.92/2024-2027, en los términos establecidos en el propio Acuerdo	6-7
Acuerdo No. 257. Se aprobó el calendario oficial de días inhábiles del año 2026 de la administración pública municipal, en los términos establecidos en el propio Acuerdo	7
Acuerdo No. 258. Se aprobó retomar el acuerdo 247 asentado en el acta 44 ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2025 para dejarlo sin efectos por el envío del oficio número 051H remitido por la Coordinación de Salud Municipal.....	7
Acuerdo No. 259. Se aprueban las principales prioridades de salud pública que afectan nuestro municipio en base a un diagnóstico situacional municipal, en los términos establecidos en el propio Acuerdo	8

Acuerdo No. 260. Se aprueban las Bases Generales de Subsidios aplicables para el ejercicio 2026, en los términos establecidos en el propio Acuerdo.....	8-11
Acuerdo No. 261. Se aprueban los nuevos costos de los servicios de las diferentes dependencias municipales para el año 2026, ya que los mismos no se encuentran en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, en los términos establecidos en el propio Acuerdo.....	11-13
Acuerdo No. 262. Se aprueba enviar a la Comisión de Gobierno Reglamentación y Patrimonio para su estudio y posterior dictaminación la propuesta presentada por la regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez, en los términos establecidos en el propio Acuerdo.....	13-16

ACUERDOS DE LA SESIÓN NÚMERO 46 ORDINARIA DEL H. CABILDO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2025

Acuerdo No. 263. Se aprobó el orden del día de la Sesión Número 46 Ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2025	16
Acuerdo No. 264. Se aprobó el Acta Número 45 Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2025	16
Acuerdo No. 265. Se aprobó en lo que respecta al seguimiento de acuerdos del acta no. 45 ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2025 obviar estas lecturas, en los términos establecidos en el propio Acuerdo.....	16
Acuerdo No. 266. Se aprobó la iniciativa de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2026 del Municipio de Linares, Nuevo León, en los términos establecidos en el propio Acuerdo	17-23

-----ESTA PUBLICACIÓN CONTIENE LOS ACUERDOS NUMERADOS DEL 250 AL 266-----

Acuerdo Número 250. SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 45 ORDINARIA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2025.

Acuerdo Número 251. SE APROBÓ EL ACTA NÚMERO 44 ORDINARIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Acuerdo Número 252. SE APROBÓ EN LO QUE RESPECTA AL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEL ACTA NO. 44 ORDINARIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y LOS ASUNTOS PENDIENTES EN COMISIÓN (AL 11 DE DICIEMBRE DE 2025) OBIRAR ESTA LECTURAS Y LA TRANSCRIPCIÓN ÍNTEGRA DE LAS MISMAS EN LA PRESENTE.

Acuerdo Número 253. SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA ANUENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE **LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.** CON EL GIRO DE "**TIENDA DE CONVENIENCIA**" PARA EL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN EL INMUEBLE CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 04-083-003, CON NOMBRE COMERCIAL "**OXXO EL URUGUAYO**", CON DOMICILIO EN CALLE MODESTO GALVÁN CANTÚ NÚMERO 352, ENTRE LAS CALLES URUGUAY Y AV. ÁLAMO, EN LA COLONIA MODESTO GALVÁN CANTÚ, C.P. 67755, **EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN**. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, AL SER APROBADO POR EL PLENO, EL SOLICITANTE ESTARÁ EN CONDICIONES DE REALIZAR EL PAGO DE ANUENCIA MUNICIPAL ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL Y ASÍ MISMO CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEBIENDO REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SOLO EN EL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO, EN EL GIRO Y HORARIO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXIII, 18 FRACCIÓN IV, 21, 24 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES II Y XXV, 30 FRACCIÓN VI, 41, 42, 44, 45, 80 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, ASENTÁNDOSE LOS DATOS EN LA **ANUENCIA MUNICIPAL A.M.2025/005** COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

SE OTORGА LA ANUENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
DOMICILIO	CON DOMICILIO EN EN CALLE MODESTO GALVÁN CANTÚ NÚMERO 352, ENTRE LAS CALLES URUGUAY Y AV. ÁLAMO, EN LA COLONIA MODESTO GALVÁN CANTÚ, C.P. 67755, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN
GIRO	TIENDA DE CONVENIENCIA
NOMBRE COMERCIAL	OXXO EL URUGUAYO
EXPEDIENTE CATASTRAL	04-083-003
EL GIRO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE CASO DE EXCEPCIÓN EL ESTABLECIMIENTO PODRÁ PERMANECER ABIERTO, PERO NO SE PODRÁN VENDER O EXPENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS MISMOS FUERA DEL HORARIO QUE DISPONE ESTE ARTÍCULO.	SI
NÚMERO DE COMENSALES O AFORO PERMITIDO EN SU CASO	25 PERSONAS
ÁREA DE SERVICIO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN m ²	95.64 m ²

SEGUNDO. -SE ORDENA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE ASIGNE UN NÚMERO CONSECUTIVO CORRESPONDIENTE A LA ANUENCIA MUNICIPAL. SIENDO ESTA LA ANUENCIA MUNICIPAL A.M.2025/005.

TERCERO. -DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL EN LA MATERIA LA PRESENTE ANUENCIA MUNICIPAL TENDRÁ UNA VIGENCIA ANUAL. EL INTERESADO DEBERÁ SOLICITAR LA REVALIDACIÓN A MÁS TARDAR EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, PREVIO PAGO DE DERECHOS QUE CORRESPONDA SEGÚN LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Acuerdo Número 254. SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA ANUENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE **LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.** CON EL GIRO DE "**TIENDA DE CONVENIENCIA**" PARA EL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN EL INMUEBLE CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 02-006-003, CON NOMBRE COMERCIAL "**OXXO ALLENDE LINARES**", CON NOMBRE COMERCIAL "OXXO ALLENDE LINARES", CON DOMICILIO EN CALLE DR. CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ NÚMERO 803, ENTRE LAS CALLES ALLENDE Y CORREGIDORA, EN LA COLONIA CENTRO, C.P. 67700, **EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN**. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, AL SER APROBADO POR EL PLENO, EL SOLICITANTE ESTARÁ EN CONDICIONES DE REALIZAR EL PAGO DE ANUENCIA MUNICIPAL ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL Y ASÍ MISMO CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEBIENDO REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SOLO EN EL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO, EN EL GIRO Y HORARIO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXIII, 18 FRACCIÓN IV, 21, 24 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES II Y XXV, 30 FRACCIÓN VI, 41, 42, 44, 45, 80 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, ASENTÁNDOSE LOS DATOS EN LA **ANUENCIA MUNICIPAL A.M.2025/006** COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

SE OTORGА LA ANUENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
DOMICILIO	CALLE DR. CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ NÚMERO 803, ENTRE LAS CALLES ALLENDE Y CORREGIDORA, EN LA COLONIA CENTRO, C.P. 67700, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN
GIRO	TIENDA DE CONVENIENCIA
NOMBRE COMERCIAL	OXXO ALLENDE LINARES
EXPEDIENTE CATASTRAL	02-006-003
EL GIRO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE CASO DE EXCEPCIÓN EL ESTABLECIMIENTO PODRÁ PERMANECER ABIERTO, PERO NO SE PODRÁN VENDER O EXPENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS MISMOS FUERA DEL HORARIO QUE DISPONE ESTE ARTÍCULO.	SI
NÚMERO DE COMENSALES O AFORO PERMITIDO EN SU CASO	25 PERSONAS
ÁREA DE SERVICIO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN m ²	101.49 m ²

SEGUNDO. -SE ORDENA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE ASIGNE UN NÚMERO CONSECUTIVO CORRESPONDIENTE A LA ANUENCIA MUNICIPAL. SIENDO ESTA LA ANUENCIA MUNICIPAL A.M.2025/006.

TERCERO. -DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL EN LA MATERIA LA PRESENTE ANUENCIA MUNICIPAL TENDRÁ UNA VIGENCIA ANUAL. EL INTERESADO DEBERÁ SOLICITAR LA REVALIDACIÓN A MÁS TARDAR EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, PREVIO PAGO DE DERECHOS QUE CORRESPONDA SEGÚN LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Acuerdo Número 255. SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

Acuerdo

PRIMERO.- SE APRUEBA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN I, 31, FRACCIÓN IV, 39, 51 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN **LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL**, A FAVOR DE LA **C. HILDA MARGARITA TORRES ANDRADE** CON EL GIRO DE CERVECERÍA EN VIRTUD DE QUE EL EVENTO ES UN "**BAILE Y COLEADERA**", EN EL **DÍA SOLICITADO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2025 CON UN HORARIO DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 13:00 HORAS A 23:00 HORAS** PARA EL INMUEBLE UBICADO EN RANCHO EL PAJUELO, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, CABE SEÑALAR QUE CON ESTA APROBACIÓN, EL SOLICITANTE ESTARÁ EN CONDICIONES DE REALIZAR EL PAGO DE ANUENCIA MUNICIPAL ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL Y ASÍ MISMO **CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LICENCIA** CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL EXPEDIDO POR LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEBIENDO REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SOLO EN EL INMUEBLE AUTORIZADO, EN EL GIRO Y HORARIO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, 3 FRACCIÓN XXII Y XXVI, 41, 44, 45, 80 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO CITADO, ASIGNÁNDOSE EL NUMERO CONSECUTIVO SIGUIENTE: **ANUENCIA MUNICIPAL A.M.E.91/2024-2027** CON CARÁCTER DE **PERMISO ESPECIAL** COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

SE OTORGА LA ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL A FAVOR DE:	C. HILDA MARGARITA TORRES ANDRADE
LUGAR DEL EVENTO:	RANCHO EL PAJUELO, EJIDO LOMA ALTA, C.P. 67824, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN.
EXPEDIENTE CATASTRAL	19-001-018
GIRO:	Cervecería
ÁREA DE SERVICIO PARA VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS (EN M ²):	Área de servicio para venta o consumo de bebidas alcohólicas de 25m²
FECHA:	27 de Diciembre 2025
HORARIO:	De 13:00 horas a 23:00 horas
AFORO:	300 Personas

SEGUNDO. -SE ORDENA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE ASIGNE UN NÚMERO CONSECUТИVO CORRESPONDIENTE A LA ANUENCIA MUNICIPAL A.M.E.91/2024-2027 CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL.

TERCERO. - LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL PRESENTE ACUERDO ESTÁ CONDICIONADA A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS QUE PREVALEZCAN EL DÍA DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO, POR LO QUE, SI EL AFORO O AUTORIZACIONES CAMBIAN, EL AUTORIZADO DEBERÁ ACATAR TODAS Y CADA UNA DE LAS MEDIDAS QUE LA SECRETARÍA DE SALUD EMITA.

Acuerdo Número 256. SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

Acuerdo

PRIMERO.- SE APRUEBA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN I, 31, FRACCIÓN IV, 39, 51 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN **LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL**, A FAVOR DEL **C. LEONEL GONZALEZ**

RÍOS CON EL GIRO DE CANTINA EN VIRTUD DE QUE EL EVENTO ES PARA LA REALIZACIÓN DE UN BAILE Y ZONA DE RODEO Y COLEADERA, EN EL DÍA SOLICITADO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2025, EN UN HORARIO DE LAS 19:00 HORAS A LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2025 PARA EL INMUEBLE UBICADO EN RANCHO LOS ENCINOS, EJIDO LA ESTRELLA, C.P. 67824, CERTIFICADO PARCELARIO 000001014638, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, CABE SEÑALAR QUE CON ESTA APROBACIÓN, EL SOLICITANTE ESTARÁ EN CONDICIONES DE REALIZAR EL PAGO DE ANUENCIA MUNICIPAL ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL Y ASÍ MISMO **CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LICENCIA** CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL EXPEDIDO POR LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEBIENDO REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SOLO EN EL INMUEBLE AUTORIZADO, EN EL GIRO Y HORARIO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, 3 FRACCIÓN XXII Y XXVI, 41, 44, 45, 80 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO CITADO, ASIGNÁNDOSE EL NUMERO CONSECUITIVO SIGUIENTE: **ANUENCIA MUNICIPAL A.M.E.92/2024-2027** CON CARÁCTER DE **PERMISO ESPECIAL** COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

SE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL A FAVOR DE:	C. LEONEL GONZÁLEZ RÍOS
LUGAR DEL EVENTO:	RANCHO LOS ENCINOS, EJIDO LA ESTRELLA, C.P. 67824, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN
EXPEDIENTE CATASTRAL	CERTIFICADO PARCELARIO 000001014638
GIRO:	Cantina
ÁREA DE SERVICIO PARA VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS (EN M ²):	Área de servicio para venta o consumo de bebidas alcohólicas de 20m ²
FECHA:	20 de Diciembre 2025
HORARIO:	EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2025, EN UN HORARIO DE LAS 19:00 HORAS A LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2025
AFORO:	300 Personas

SEGUNDO. -SE ORDENA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE ASIGNE UN NÚMERO CONSECUITIVO CORRESPONDIENTE A LA ANUENCIA MUNICIPAL A.M.E.92/2024-2027 CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL.

TERCERO. - LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL PRESENTE ACUERDO ESTÁ CONDICIONADA A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS QUE PREVALEZCAN EL DÍA DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO, POR LO QUE, SI EL AFORO O AUTORIZACIONES CAMBIAN, EL AUTORIZADO DEBERÁ ACATAR TODAS Y CADA UNA DE LAS MEDIDAS QUE LA SECRETARÍA DE SALUD EMITA.

Acuerdo Número 257. SE APROBÓ EL **CALENDARIO OFICIAL DE DÍAS INHÁBILES DEL AÑO 2026** DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

- El lunes 2 de febrero, en Conmemoración de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero).
- El 16 de marzo, en Conmemoración del Natalicio de Benito Juárez.
- Del lunes 13 de abril, primer periodo vacacional de semana santa, para incorporarse el lunes 20 de abril del 2026.
- El viernes 1 de mayo, Día del Trabajo.
- El miércoles 16 de septiembre, en Conmemoración del Día de la Independencia de México.
- El lunes 16 de noviembre, en Conmemoración a la Revolución Mexicana.
- Del lunes 21 de diciembre inicia el segundo período vacacional de Navidad para reincorporarse el 6 de enero del 2027.

Acuerdo Número 258. SE APROBÓ RETOMAR EL ACUERDO 247 ASENTADO EN EL ACTA 44 ORDINARIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 PARA DEJARLO SIN EFECTOS POR EL ENVÍO DEL OFICIO NÚMERO 051H REMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE SALUD MUNICIPAL.

Acuerdo Número 259. SE APRUEBAN LAS PRINCIPALES PRIORIDADES DE SALUD PÚBLICA QUE AFECTAN NUESTRO MUNICIPIO QUE EN REUNIÓN OFICIAL DEL DÍA 13 DE MARZO DEL 2025, EL COMITÉ INTERSECTORIAL DE SALUD DETERMINÓ, EN BASE A UN DIAGNÓSTICO SITUACIONAL MUNICIPAL, POR ORDEN DE IMPORTANCIA SON LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

- 1.- SALUD MENTAL Y ADICCIONES.
- 2.- PREVENCIÓN DE ACCIDENTES /MANOS AL VOLANTE.
- 3.- ADOLESCENTES.
- 4.- ENFERMEDADES CARDIOMETABÓLICAS.
- 5.- DENGUE.

PARA QUE SE TRABAJE EN LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027 SOBRE EL PLAN DE TRABAJO ESTABLECIDO Y SE CUMPLAN TODAS LAS ACTIVIDADES PARA LOGRAR LA CERTIFICACIÓN COMO MUNICIPIO SALUDABLE.

Acuerdo Número 260. SE APRUEBAN LOS SIGUIENTES:

A C U E R D O S:

PRIMERO: Se autorizan las BASES GENERALES DE SUBSIDIOS APLICABLES PARA EL EJERCICIO 2026 de acuerdo con los términos y condiciones incluidos en el Apartado de Considerandos.

C O N S I D E R A N D O S:

1. El Límite del Subsidio en Cuotas de Unidad de Medida de Actualización o UMA, aplicable a cada uno de los Tipos de Ingreso del Clasificador por Rubros de Ingresos del Municipio, se expresa en forma porcentual conforme a lo establecido en la siguiente Tabla:

2.

CRI	Tipo de Ingreso	Actividad o Sector	Población Objetivo	Beneficio Social y Económico	Propósito	Máximo Porcentaje de Descuento	Requisitos
1000	IMPUESTOS						
111	DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	Contribuyentes del Impuesto	Empresas y Personas Físicas que desarrollan la Actividad gravada	Apoyar a los Contribuyentes de este Impuesto	Incentivar la Actividad Económica en este Rubro	20%	
121	PREDIAL AÑO ACTUAL	Familias en Condiciones Vulnerables	Pensionados, Jubilados, Tercera Edad, Viudas y Personas con Capacidades Diferentes	Apoyar a las Familias en Condiciones Vulnerables	Abatimiento del Rezago en el Cobro de Este Impuesto	50%	Que habiten la Propiedad de la cual se solicite la tarifa especial y que presenten y acrediten la documentación siguiente: Comprobante de domicilio; según aplique: Copia de la credencial de jubilación o pensión; Copia del documento que compruebe una edad de 60 años o más (IFE, INAPAM); Comprobante médico cuando se trata de una persona con capacidades diferentes; y Copia del acta de defunción cuando la persona es viuda.
	PREDIAL REZAGO AÑOS ANTERIORES					15%	
	PREDIAL EN ENERO					10%	
	PREDIAL EN FEBRERO					5%	
	PREDIAL EN MARZO						
122	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	Contribuyentes del Impuesto	Empresas y Personas Físicas que enajenen bienes en el Municipio	Apoyar a los Contribuyentes de este Impuesto	Abatimiento del Rezago en el Cobro de Este Impuesto	20%	

124	MODERNIZACION CATASTRAL	Contribuyentes del Impuesto	Contribuyentes registrados en el Padrón Catastral	Apoyo a los Contribuyentes para la Regularización de su Registro Catastral	Regularizar la Construcción Omisas	50%	Aplica solo para los adeudos superiores a 5 años de antigüedad al momento del pago.
4000	DERECHOS						
411	COOPERACIÓN PARA OBRAS PUBLICAS	Personas Físicas o Morales sujetas a este Derecho	Contribuyentes registrados en el Padrón de Cooperación para Obras Públicas	Apoyo a Contribuyentes de este Derecho	Abatimiento del Rezago en el Cobro de este Derecho	50%	
412	SERVICIOS PUBLICOS	Personas Físicas o Morales sujetas a este Derecho	Introductores de Ganado u Población que utiliza los Servicios del Rastro Municipal	Apoyo a Contribuyentes de este Derecho	Abatimiento del Rezago en el Cobro de este Derecho	50%	
413	CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES	Personas Físicas o Morales sujetas a este Derecho	Personas Físicas o Morales que realicen Construcciones en Bienes Inmuebles o Desarrollo Sujetos a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado	Crecimiento Ordenado del Desarrollo Urbano	Incentivar la Actividad Económica en este Rubro	50%	
414	CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CONSTANCIAS Y REGISTROS	Personas Físicas o Morales sujetas a este Derecho	Contribuyentes que soliciten Servicios al Municipio en su carácter de Derecho Público	Establecimiento del Orden en los Procedimientos de Tramites y Servicios del Gobierno Municipal	Incentivar la Actividad Económica en este Rubro	100%	
415	INSCRIPCIÓN Y REFRENDO	Personas Físicas o Morales sujetas a este Derecho	Propietarios de Establecimientos sujetos a la Normatividad Local Aplicable	Mantener un Padrón Actualizado de este Rubro	Incentivar la Actividad Económica en este Rubro	50%	
416	REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS	Personas Físicas o Morales sujetas a este Derecho	Contribuyentes sujetos a la Normatividad Local aplicable	Mantener vigilado el Cumplimiento a las Disposiciones Estatales y Municipales	Incentivar la Actividad Económica en este Rubro	50% - Licencias de Manejo, Licencia de Estacionamiento, Revisión Médica y Trámite de Pasaporte	
416	REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS	Personas Físicas o Morales sujetas a este Derecho	Contribuyentes sujetos a la Normatividad Local aplicable	Mantener vigilado el Cumplimiento a las Disposiciones Estatales y Municipales	Incentivar la Actividad Económica en este Rubro	30 % Expedición de licencias: anuncios publicitarios Limpieza y Recolección de Desechos Industriales y Comerciales	
417	Ocupación de la Vía Pública	Personas Físicas o Morales sujetas a este Derecho	Personas Físicas o Morales que Ocupen Temporalmente para el Desarrollo de Actividades Comerciales, espacios en la Vía Pública o Áreas comunes	Vigilancia de Espacios Comunes y Vía Pública	Incentivar la Actividad Económica en este Rubro	50% Pisos Menores y Estacionamiento Exclusivo de Particulares y Comerciales 100 % Estacionamiento para Discapacitados y Estacionamiento Carro de Sitio	IFE. Justificar su discapacidad, que habiten en la Propiedad de donde soliciten el espacio de estacionamiento.

418	RECARGOS Y ACCESORIOS DE DERECHOS	Personas Físicas o Morales sujetas a este Derecho	Contribuyentes de los diferentes Derechos Municipales	Apoyo a Contribuyentes Sancionados por Incumplimiento en plazos de pago de Derechos	Incentivar la Actividad Económica en este Rubro	100%	
5000	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE						
511	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	Personas Físicas sujetas a este Producto	Familias de Escasos Recursos en Proceso de Regularización de la Tenencia de la Tierra	Apoyo a Personas de Escasos Recursos	Regularización de la Tenencia de la Tierra	100%	Acreditar el Trámite de Regularización en Programas Federales, Estatales o Municipales
512	ARRENDAMIENTO Y/O EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	Personas Físicas o Morales sujetas a este Producto	Personas que requieran de los Servicios de las Capillas de Velación	Apoyo a las Personas de escasos recursos que sufrieron el deceso de un familiar.	Apoyo a Personas de Escasos Recursos	100%	
513	DEPÓSITO DE ESCOMBROS Y DESECHOS VEGETALES	Personas Físicas o Morales sujetas a este Producto	Empresas que se dedican a las actividades de este Rubro	Apoyo a las Actividades de Limpieza Urbana	Mantener despejada la vía pública y evitar focos de contaminación	30%	
514	VENTA DE IMPRESOS, FORMATOS Y PAPEL ESPECIAL	Personas Físicas o Morales sujetas a este Producto	Licitantes y Personas Físicas que soliciten estos Servicios	Certidumbre Jurídica en Trámites Municipales	Apoyar procedimientos de Áreas Administrativas y Operativas del Municipio	100%	
	RECUPERACIÓN POR EVENTOS MUNICIPALES	Personas Físicas o Morales sujetas a este Producto	Personas Físicas y Morales y Organizaciones Civiles que Participen en algún Evento o Actividad Municipal sujeta a este Rubro	Fomento de Actividades Cívicas, Culturales, Deportivas y de Esparcimiento	Apoyo a Instituciones de Enseñanza, Organizaciones de la Sociedad Civil y Personas de Escasos Recursos o Grupos Vulnerables.	100%	
519	OTROS PRODUCTOS	Personas Físicas o Morales sujetas a este Producto	Personas Físicas y Morales sujetas a este Rubro	Apoyo a las Personas de escasos recursos que sufrieron el deceso de un familiar.	Apoyo a Personas de Escasos Recursos	100%	
6000	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE						
621	MULTAS, SANCIÓN, RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN	Personas Físicas y Morales sujetas a la Normatividad Municipal	Infractores de los diversos Reglamentos Municipales	Vigilancia del cumplimiento a los Reglamentos y Disposiciones Municipales	Apoyo al Cumplimiento de las Disposiciones Administrativas Municipales	100%	El descuento Aplicará en todos los casos a excepción de los siguientes: Que Proceda de una Infracción por estacionarse en espacios reservados a Capacidades Diferentes; Que Proceda de Infracciones por Exceso de Velocidad en Zonas Escolares; y Que proceda por Infracciones de Tránsito por percances o manejo en estado inconveniente producto del consumo de bebidas alcohólicas o estupefacientes.
631	DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	Personas Físicas y Morales sujetas a este Aprovechamiento	Personas Físicas y Morales sujetas a este Rubro	Mantener el Patrimonio Municipal en Buen Estado	Apoyo a la Reposición y Buen Funcionamiento de los Bienes Municipales Siniestrados	30%	

690	OTROS APROVECHAMIENTOS	Personas Físicas y Morales sujetas a este Aprovechamiento	Personas Físicas y Morales sujetas a este Rubro	Vigilancia del cumplimiento a los Reglamentos y Disposiciones Municipales	Apoyo al Cumplimiento de las Disposiciones Administrativas Municipales	100%	
						50 % Traslado de Animales	

3. Es responsabilidad del H. Ayuntamiento vigilar el ejercicio de las atribuciones del Presidente Municipal y el Secretario de Finanzas del Municipio, en el ejercicio de las facultades que les confiere el Artículo 6 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el Numeral 2 de esa misma disposición jurídica.
4. Es responsabilidad del Ejecutivo Municipal y del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, dar certeza jurídica a los Contribuyentes y Causantes Municipales, respecto de las operaciones y tributaciones que realicen con la Autoridad Municipal, en cumplimiento de la Normatividad Fiscal y Administrativa Vigente en el Estado.
5. Se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal disminuya o incluso condone las Multas, Sanciones y demás Accesorios que se generen en el cobro de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos Municipales.
6. Se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal condone el derecho por Ocupación Pública a Personas u Organismos por la Instalación de Mercados Rodantes, como ya se ha venido realizando desde el inicio de la Actual Administración Municipal y cuyo acto se convalida y subsana en estas Bases.
7. Se autoriza al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, para que realice las correcciones y genere los subsidios necesarios para subsanar cualquier diferencia en la aplicación de las Bases Generales de Subsidios vigentes con efecto retroactivo a todo el Período del Actual Gobierno Municipal, por las adecuaciones al cumplimiento del Marco Jurídico Local en vigor, en beneficio de los Contribuyentes o Causantes Municipales.

SEGUNDO: Notifíquese al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que realice lo conducente de acuerdo con el Considerando 5 de este documento y con las demás disposiciones del Marco Jurídico Local relativo en el ámbito de su competencia.

TERCERO: Publíquese las Bases Generales de Subsidio en la Gaceta Municipal, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Acuerdo Número 261. SE APRUEBAN LOS NUEVOS COSTOS DE LOS SERVICIOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2026, YA QUE LOS MISMOS NO SE ENCUENTRAN EN LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

PRECIOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2026

INGRESOS DE CAPILLA DE VELACIÓN “EL ANGEL”

PRECIOS DE ATAÚDES

ATAÚDES TIPO MADERA	
<i>Emperador enchapado terminado espejo</i>	\$ 14,400.00
<i>Imperial de Madera fina terminado espejo con imagen</i>	\$ 20,800.00
<i>Imperial de Madera fina terminado espejo medio lecho</i>	\$ 19,200.00

ATAÚDES INFANTILES DE MADERA	
60 cm	\$ 1,300.00
80 cm	\$ 1,700.00
100 cm	\$ 1,800.00
120 cm	\$ 2,200.00
140 cm	\$ 2,400.00

ATAÚDES INFANTILES METÁLICOS	
60 cm	\$ 2,250.00
80 cm	\$ 2,700.00
100 cm	\$ 2,900.00
120 cm	\$ 3,450.00
140 cm	\$ 3,750.00
160 cm	\$ 4,000.00

ATAÚDES METÁLICOS	
Ecomex	\$ 4,300.00
Victoria	\$ 5,000.00
Celcar medio cristal con imagen	\$ 7,400.00
Jumbo 30"	\$ 10,000.00
Monterrey Especial	\$ 8,000.00

RENTA DE SALAS	
Sala 1	\$ 3,500.00
Sala 2	\$ 2,000.00
Sala 3	\$ 3,500.00
Sala 4	\$ 2,000.00
NOTA: La renta de salas es por un tiempo de 24 horas, por lo cual, en el caso de que se excedan, se cobra la parte proporcional	

OTROS	
Costo por Traslado	\$ 20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.) Por kilómetro
Servicio de Carroza	\$ 800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.) *Solo cuando el servicio funerario es de alguna funeraria privada.
Venta de lotes de Panteón Municipal No. 2.	Costo total de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) que consta de terreno, construcción de gavetas y el pago de ISAI de acuerdo a las cuotas vigentes.
Costo Anual por mantenimiento del Panteón Municipal No. 2	\$ 500.00 (Quinientos pesos 00/100 m.n.)

INGRESOS DE D.I.F

CENTRO DE REHABILITACIÓN	
Consultas traumatólogicas y psicológicas:	\$ 60.00 (Sesenta pesos 00/100 M.N.). Se descuenta el 50% o el 100% de acuerdo a su situación económica, la cual es evaluada por medio de un estudio socio-económico por Trabajo Social. (De la consulta depende si necesitan la terapia).
Terapia física, psicológica y lenguaje:	\$ 20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.). También cuenta con descuento del 50% o 100% de acuerdo a situación económica.

Terapia física con hidromasaje: \$25.00 (Veinticinco pesos 00/100 M.N.).
Cuenta con descuento del 50% o 100% de acuerdo a su situación económica.

VENTA DE PAÑALES

\$2.80 (Dos pesos 80/100 M.N.) la pieza.

INGRESOS DE DESARROLLO SOCIAL, SALUD Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

EDUCACIÓN (TRANSPORTE)

Costo semanal por alumno \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.)

INGRESOS DE SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

PAGO POR TRÁMITE DE PASAPORTE

Costo por Pasaporte \$450.00 (Cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL

ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO

Instalación de Señalamiento \$1,700.00 (Mil setecientos pesos 00/100 M.N.)

Mantenimiento de señalamiento de estacionamiento exclusivo \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) una vez pagado el refrendo anual.

ENTRADA A ZONA DE TOLERANCIA

Costo por persona \$30.00 (Treinta pesos 00/100 M.N.)

INGRESOS DE SERVICIOS PRIMARIOS

CENTRO RECREATIVO "PRESA CERRO PRIETO"

Entrada de vehículo \$30.00 (Treinta pesos 00/100 M.N.)

Entrada de Motocicletas \$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.)

Uso de palapas \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.) y \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) en período de semana santa

Entrada de lancha \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.)

RELLENO SANITARIO

Costo de \$170.00 (Ciento setenta pesos 00/100 M.N.) por Tonelada.

Acuerdo Número 262. SE APRUEBA ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA REGIDORA C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, QUE SE TRANSCRIBE ÍNTEGRA EN EL PRESENTE:

**H. Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Linares, Nuevo León
P R E S E N T E.**

Asunto: Iniciativa de Reforma al REGLAMENTO DE CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEON y al REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DEL SUELO DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEON para la Regulación de Proyectos de Alto Riesgo Urbano (PARU).

C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115, Fracción I y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); los artículos conducentes de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, someto a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la siguiente:

INICIATIVA DE REFORMA REGLAMENTARIA MUNICIPAL**I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La reciente problemática suscitada en el área conurbada de nuestro municipio, relativa a la asignación y cancelación de una obra para una estación de servicio de gas sin la debida observancia de los procedimientos legales y de transparencia, ha generado una alarma social justificada y ha puesto en evidencia una vulnerabilidad crítica en nuestra normativa municipal.

El Gobierno Municipal, en estricto acatamiento al principio de Legalidad y al deber de garantizar la seguridad de sus habitantes, no puede permitir que la asignación de licencias para proyectos que implican un riesgo público se realice mediante procedimientos administrativos que eviten el escrutinio técnico, legal y, fundamentalmente, ciudadano.

Argumentos Centrales:

La Garantía del Derecho a la Seguridad Pública y Sustento Técnico:

* La Constitución y la Ley de Protección Civil obligan a este Ayuntamiento a velar por la seguridad de la población. Un Proyecto de Alto Riesgo Urbano (PARU), como una gasera, debe estar sujeto a requisitos de distancia, análisis de riesgo y mitigación que superen la mera revisión administrativa, especialmente cuando colinda con zonas residenciales o de uso mixto.

* Para dar certeza técnica al Cabildo y garantizar el cumplimiento de los mínimos legales, es imprescindible que el Reglamento Municipal adopte las medidas de seguridad dictadas por la normativa federal (ASEA). La vida y el patrimonio de los linarenses no son negociables.

La Ley Federal dicta distancias mínimas no opcionales:

* Se debe tomar como base la NOM-008-ASEA-2019 que, por ejemplo, exige una distancia de separación de 30.00 metros entre los recipientes de almacenamiento (tanques) y cualquier unidad habitacional multifamiliar. Asimismo, para centros de reunión (escuelas, hospitales), las mejores prácticas de seguridad recomiendan distancias de \geq 50.00metros. Adoptar estas medidas estrictas garantiza que el municipio cumpla con su deber de protección civil.

Elemento (Punto de Riesgo)	Área Sensible Externa	Distancia Mínima Requerida (Metros)	Sustento Normativo (Federal)
Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Unidad Habitacional Multifamiliar	30.00 \text{ m}	NOM-008-ASEA-2019 (Estaciones de Servicio de Gas LP)
Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Límite del Predio (Capacidad \leq 7,600 L)	3.00 \text{ m}	NOM-008-ASEA-2019

Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Límite del Predio (Capacidad > 7,600 L)	15.00 \text{ m}	NOM-008-ASEA-2019
Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Oficinas, Bodegas, Talleres (Internos)	15.00 \text{ m}	NOM-008-ASEA-2019
Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Planta Generadora de Energía Eléctrica	15.00 \text{ m}	NOM-018-ASEA-2023 (Plantas de Distribución)
Instalación (General)	Centros de Reunión (Hospitales, Escuelas, Iglesias, Guarderías)	\geq 50.00 \text{ m}	NOM-007-ASEA-2016 (Aplica para instalaciones de manejo de hidrocarburos)
Límites de Predio	Franja libre de construcción adyacente (Amortiguamiento)	3.00 \text{ m}	Referencia en reglamentos tipo (ej. Durango) y mejores prácticas.

* Transparencia y Legalidad (Combate a la Discrecionalidad):

* La cancelación de la obra por el C. Alcalde, ante la presión ciudadana, es la prueba irrefutable de que el proceso inicial fue deficiente y opaco. La Licencia de Uso de Suelo y la de Construcción para un PARU no pueden ser una "asignación directa" de un funcionario o una dependencia; deben ser un Acto de Cabildo. La participación obligatoria de este H. Cuerpo Colegiado en la aprobación final blindará al proceso contra la sospecha de corrupción o tráfico de influencias.

* Participación Ciudadana (Artículo 115 CPEUM):

* Los vecinos son los principales afectados y custodios de su entorno. Es imperativo institucionalizar la participación ciudadana en la toma de decisiones que impactan directamente en su seguridad y calidad de vida, conforme a los principios de la Ley de Asentamientos Humanos y de nuestro propio Reglamento de Participación Ciudadana.

II. PROPUESTA DE REFORMA

Se propone la adición de un Capítulo Especial denominado "De los Proyectos de Alto Riesgo Urbano (PARU)" en el Reglamento de Construcción del Municipio de Linares, Nuevo León, y la consecuente adecuación en el Reglamento de Zonificación y Uso del Suelo del Municipio de Linares, Nuevo León.

Punto Primero: Definición de PARU

Se adiciona el Artículo X (o el consecutivo aplicable) al Capítulo correspondiente del Reglamento de Construcciones para definir:

"Se consideran Proyectos de Alto Riesgo Urbano (PARU) aquellas instalaciones y construcciones destinadas al almacenamiento, distribución y/o venta de materiales explosivos, inflamables, o tóxicos, que por su naturaleza y operación representan una amenaza potencial significativa a la población y al entorno urbano. Se incluyen, de forma enunciativa, mas no limitativa: estaciones de servicio de gas LP, gasolineras, plantas de distribución de hidrocarburos y almacenes de sustancias peligrosas."

Punto Segundo: Proceso de Aprobación Obligatorio (El Candado Legal)

Se adiciona el Artículo Y (o el consecutivo aplicable) para establecer el siguiente protocolo de aprobación, el cual será obligatorio y de orden público:

* Dictámenes Técnicos Exhaustivos y Distancias de Seguridad: El solicitante deberá obtener y presentar:

* Dictamen Favorable de Uso de Suelo Condicionado emitido por Desarrollo Urbano, que deberá validar el cumplimiento estricto de las distancias mínimas de amortiguamiento basadas en la normativa federal (NOM-008-ASEA-2019).

* Análisis de Riesgo Detallado (ARD) aprobado por la Dirección de Protección Civil Municipal y validado por la Dirección Estatal, conforme a la Ley de Protección Civil de Nuevo León.

* Estudio de Impacto Urbano y Vial detallado.

* Consulta Pública Vecinal Obligatoria: La Dirección de Desarrollo Urbano deberá convocar obligatoriamente a una Audiencia Pública en el área de influencia del PARU, para que los vecinos conozcan el proyecto y puedan presentar objeciones y propuestas. La convocatoria y resultados serán anexados al expediente.

* Aprobación Final del Cabildo (Voto Colegiado):

* Una vez que el expediente esté completo y los dictámenes sean favorables, será turnado a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio o a la Comisión que corresponda, para su análisis.

* El otorgamiento de la Licencia de Uso de Suelo y/o la de Construcción para un PARU deberá ser aprobado expresamente por el voto mayoritario del Honorable Cabildo, quedando prohibida su expedición por simple resolución administrativa o decreto.

III. PUNTOS RESOLUTIVOS

Por lo anteriormente expuesto, y en beneficio de la seguridad y el orden de nuestro municipio, se somete a la consideración de este Honorable Cabildo los siguientes:

PRIMERO: Se aprueba la presente Iniciativa para reformar el Reglamento de Construcciones y el Reglamento de Zonificación y Uso del Suelo del Municipio de Linares, Nuevo León, con el objetivo de adicionar el Capítulo relativo a los Proyectos de Alto Riesgo Urbano (PARU) y establecer un proceso de aprobación riguroso.

SEGUNDO: Se instruye a la Comisión de Gobierno Reglamentación y Patrimonio para que, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, elabore el articulado final de la reforma, incorporando las distancias mínimas de amortiguamiento citadas en esta Exposición de Motivos y las sanciones correspondientes a los funcionarios que contravengan el presente acuerdo, para estar en aptitud de informar a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública especificando los principales cambios del Reglamento Municipal o la iniciativa del Reglamento. El aviso deberá ser publicado el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página. El aviso del inicio de la consulta pública también podrá hacerse en los medios electrónicos y redes sociales. De conformidad con el Artículo 227 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, una vez aprobada la Modificación a los Reglamentos Municipales propuesta en la presente sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal para su entrada en vigor.

"Por un Linares más seguro, transparente y legal."

ATENTAMENTE

Linares, Nuevo León a 12 de Diciembre de 2025.

Rubrica

**C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez
Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León.**

Acuerdo Número 263. SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 46 ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2025.

Acuerdo Número 264. SE APROBÓ EL ACTA NÚMERO 45 ORDINARIA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2025.

Acuerdo Número 265. SE APROBÓ EN LO QUE RESPECTA AL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEL ACTA No. 45 ORDINARIA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2025 OBVIAR ESTAS LECTURAS Y LA TRANSCRIPCIÓN ÍNTEGRA DE LAS MISMAS EN LA PRESENTE.

Acuerdo Número 266. SE APROBÓ LA INICIATIVA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN QUE ENVÍA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 100 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y QUE UNA VEZ APROBADO SE REMITA PARA SU DIFUSIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 181 Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY ANTES CITADA; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN II, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CONFORME A LA "NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS" PUBLICADA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) EL 23 DE DICIEMBRE DE 2015 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANEXOS ADJUNTOS A LA PRESENTE:

Descripción	No. Anexo
Clasificador por Objeto del Gasto	1
Clasificación Administrativa	2
Clasificador Funcional del Gasto	3
Clasificación por Tipo de Gasto	4
Prioridades de Gasto	5
Programas y Proyectos	6
Analítico de plazas	7

Que se detallan a continuación:

ANEXO 1

Municipio de Linares Nuevo León

Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total Presupuesto	584,209,299.00
Servicios Personales	207,012,969.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	167,966,852.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	35,480,112.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	2,781,532.00
Pago de Esmulos a Servidores Públicos	784,473.00
Materiales y Suministros	54,998,590.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5,388,567.00
Alimentos y Utensilios	6,798,437.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	8,753,733.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	2,434,429.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	19,818,294.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	5,501,211.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	6,303,919.00
Servicios Generales	148,331,308.00
Servicios Básicos	15,759,407.00
Servicios de Arrendamientos	18,017,776.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros	11,266,568.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	4,660,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	53,216,521.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	3,902,052.00
Servicios de Traslado y Viáticos	558,166.00
Servicios Oficiales	31,401,916.00
Otros Servicios Generales	9,548,902.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	59,907,547.00

Ayudas Sociales	38,352,400.00
Pensiones y Jubilaciones	21,064,870.00
Donativos	490,277.00
Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles	32,076,078.00
Mobiliario y Equipo de Administración	13,906,894.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	4,698,538.00
Vehículos y Equipo de Transporte	13,009,424.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	461,222.00
Obras Públicas	77,278,137.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	66,649,273.00
Obra Pública en Bienes Propios	10,628,864.00
Deuda Pública	4,604,670.00
Amortización de la Deuda Pública	2,504,426.00
Intereses de la Deuda Pública	2,100,244.00

ANEXO 2**Municipio de Linares Nuevo León****Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2026**

Clasificación Administrativa	Importe
Presidencia	31,783,342.00
Secretaría Particular	9,295,509.00
Contraloría Municipal	5,975,391.00
Cabildo	5,894,312.00
Comunicación Social	94,698.00
Instituto de la Mujer	15,345.00
Secretaría de Ayuntamiento	19,028,743.41
Jurídico	740,084.00
Usepavi	25,053.00
Bomberos	8,749,730.00
Panteones Municipales	339,509.00
Coordinación de Desarrollo Económico	4,531,867.00
Coordinación de Protección Civil	2,309,288.69
Dirección de Administración	2,588,613.00
Jueces Auxiliares	498,450.00
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal	19,524,714.00
Adquisiciones	1,622,730.00
Centro Comunitario	30,000.00
Desarrollo Social	41,728,512.38
Cultura	2,447,542.00
Bibliotecas	65,550.00
Educación	424,600.00
Coordinación de Deportes	4,919,500.00
Dirección de Desarrollo Integral de la Familia	21,275,947.00
Capillas de Velación	3,602,809.00
Servicios Médicos	2,219,195.00
Obras Públicas	26,272,800.00
Ecología	237,000.00
Bacheo	4,130,000.00
Coordinación de Servicios Públicos	43,766,835.11
Limpia	34,644,707.00
Alumbrado Público	14,160,355.00
Mantenimiento de Vías Públicas	1,480,000.00
Parques y Jardines	14,631,018.41
Rastro Municipal	3,574,878.00
Dirección de Desarrollo Rural	12,164,636.00
Dirección de Seguridad Pública	12,897,769.00

Tránsito	6,423,459.00
Pensionados y Jubilados	20,212,000.00
Fondo Descentralizado	14,009,431.00
Programa de Desarrollo Municipal	17,232,582.00
Fondo de Seguridad para Municipios	39,153,858.00
Fondo de Infraestructura Social Municipal	45,563,944.00
Fondo de Fortalecimiento Municipal	83,922,992.00
TOTAL	584,209,299.00

Anexo 3**Municipio de Linares Nuevo León****Presupuesto de egresos para el ejercicio 2026**

Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	584,209,299.00
GOBIERNO	127,426,833.10
Legislación	5,894,312.00
Justicia	00.00
Coordinación de la política de Gobierno	69,411,682.41
Asuntos Financieros y Hacendarios	29,897,174.00
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	21,630,516.69
Otros Servicios Generales	593,148.00
DESARROLLO SOCIAL	252,367,791.90
Protección Ambiental	34,881,707.00
Vivienda y Servicios a la Comunidad	165,881,352.90
Salud	2,219,195.00
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	7,367,042.00
Educación	490,150.00
Protección Social	41,528,345.00
Otros Asuntos Sociales	00.00
DESARROLLO ECONÓMICO	4,531,867.00
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	4,531,867.00
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	00.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	199,882,807.00
Transacciones de la Deuda Pública /Costos Financieros de la Deuda	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	199,882,807.00

ANEXO 4**Municipio de Linares Nuevo León****Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026**

Clasificación por Tipo de Gasto	584,209,299.00
Gasto Corriente	451,285,788.00
Gasto de Capital	109,354,215.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	2,504,426.00
Pensiones y Jubilaciones	21,064,870.00
Participaciones	-

ANEXO 5**Municipio de Linares, Nuevo León****Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026**

Prioridades del Gasto
➤ Programa de seguridad pública y acciones encaminadas a la prevención del delito.
➤ Aumentar el número de policías en el Municipio.
➤ Fortalecer los programas destinados al apoyo a grupos vulnerables
➤ Aumentar la cobertura de los programas de atención alimentaria
➤ Fortalecer la provisión de municipales en Materia de bacheo, iluminación y recolección de basura y disposición de basura
➤ Recursos para inversión en la infraestructura municipal
➤ Rehabilitación de calles, avenidas, señales de tránsito
➤ Rehabilitación de las plazas y parques municipales
➤ Mejorar la infraestructura deportiva
➤ Desarrollo de actividades y eventos cívico y cultural
➤ Acciones enfocadas e incentivar y detonar la actividad económica y el empleo en el municipio
➤ Fomento de los programas y las acciones destinadas a mejorar condiciones de salud de los habitantes
➤ Fortalecer los programas de mantenimiento de edificios públicos
➤ Ejecución de programas cuyo objetivo sea mejorar la eficiencia administrativa del municipio

ANEXO 6**Municipio de Linares, Nuevo León**
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026**Programas**

- Programa de Lentes Bifocales y Monofocales
Programa de Auxiliares Auditivos y Aparatos de Movilidad Gratuitos
Programa de Entrega de Platillos Diarios
Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios
Programa de Salud y Bienestar Comunitario
Programa de Alimentación Escolar
Programa Rehabilitación de Pavimentos
Programa de Reclutamiento de Policías
Programa de Educación Vial
Operativos permanentes de Tránsito y Vialidad
Programa de Desarrollo del Deporte Sustentable
Programa de Municipio Saludable
Programa de Atención a Grupos Vulnerables
Programa de Recolección de Material Reciclable
Programa de "Visita a tu Colonia"
Programa de Bacheo Permanente
Programa de Descacharrización
Programa de Fumigación contra el mosquito dengue, zika y Chikungunya
Programa de Operación del Servicio de Drenaje y Alcantarillado

Programa de Alumbrado Público
Programa de Chapoleo y Limpieza
Programa de Barrido Manual
Programa de Limpia y Deshierbe de Áreas Públicas Municipales
Programa de Viernes de Plaza
Programa FINDE Linares
Programa de Ferias del Empleo
Programa de Conservación, Mantenimiento Recarpeteo de Caminos Rurales
Programa de Mantenimiento y/o Reparación de Equipo de Bombeo
Programa Formando Ciudadanía
Programa No te vayas sin Hacer tu Testamento
Programa de Regularización Fondo Legal Linares
Programa de Mediación Linares
Programa de Atención Ciudadana
Programa de Eficiencia en Compras
Programa de Administración Eficiente
Programa de Auditorías y Control Interno
Programa para la Evaluación de los Trámites y Servicios Municipales

Proyectos de Inversión

Equipamiento del Salón Multifuncional Mederos
Construcción 1^a. Etapa de Libramiento Poniente
Construcción de la Clínica para el Tratamiento de Adicciones
Construcción del Edificio C4
Construcción y Rehabilitación de Plazas Públicas en Colonias y Comunidades Rurales del Municipio
Adquisición de Maquinaria de Bomberos
Construcción de Techos, Pisos y Cuartos Completos para vivienda

ANEXO 7

Municipio de Linares Nuevo León

Analítico de Plazas 2026

Plaza/Puesto	Número de Plazas	Remuneración Mensual	
		De	Hasta
3ER SUPERINTENDENTE	1	16,808	16,808
ABOGADA DEFENSORIA MPAL DE NNA	2	14,000	14,000
ALBAÑIL	5	7,881	13,490
ALMACENISTA	1	8,100	13,490
ANALISTA	1	10,968	10,968
ANALISTA NORMATIVO	1	8,208	8,208
APOYO ZONA ESCOLAR B	5	8,149	7,140
APOYO ZONA ESCOLAR C	2	3,430	3,430
ASESOR JURIDICO	1	14,640	14,640
ARCHIVISTA	2	10,649	12,225
ASISTENTE	30	5,015	27,663
ASISTENTE B	6	17,213	33,591
ASISTENTE DE NORMATIVIDAD	2	6,090	6,090
ASPIRANTE BOMBERO	4	8,100	9,816
AUXILIAR	96	4,806	24,425
AUXILIAR DE BOMBERO	3	8,100	8,100
AUXILIAR PREVENTIVO	2	10,647	10,647

AYUDANTE	6	6,150	11,054
BACHEO	7	6,150	12,240
BARRIDO MANUAL	25	5,420	15,423
BIBLIOTECARIA	11	5,015	15,364
BOMBERO	3	11,007	11,007
CADETE DE POLICIA	32	15,996	15,996
CADETE DE TRANSITO	2	8,226	8,226
CAPTURISTA	21	8,149	16,251
CHOFER	36	5,015	33,054
COCINERA	13	6,150	7,269
COMUNICACION SOCIAL	1	6,066	6,066
CONTRALOR	1	59,227	59,227
COORDINADOR	31	6,798	43,015
COORDINADORA	16	11,250	23,681
DIRECTOR	4	37,671	45,356
DIRECTORA	4	28,897	45,356
DOCTOR DE REHABILITACION	1	24,336	24,336
EDITOR MUSICAL	2	5,137	8,964
ELECTRICISTA	13	6,150	25,910
ENCARGADO DE CENTRAL DE RADIO	1	14,000	14,000
ENCARGADO DE COCINA	1	5,616	5,616
ENCARGADO DE PROYECTOS	1	8,364	8,364
ENCARGADO DE VIDEO VIGILANCIA	1	12,957	12,957
ENTRENADOR	26	4,005	6,090
FOTOGRAFO	1	13,404	13,404
GUARDIA PATRIMONIO MPAL	1	10,733	10,733
INSPECTO DE COMERCIO	1	15,690	15,702
INSPECTOR	16	6,690	16,553
INSTRUCTOR	12	4,005	7,608
INTENDENTE	35	3,606	17,618
JUBILADO	39	3,379	32,184
JUEZ CALIFICADOR	3	10,185	10,185
LOGISTICA DE EVENTOS CINE BENITEZ	1	5,051	5,051
MAESTRA DE BELLEZA	1	6,674	6,674
MANTENIMIENTO	1	10,047	10,047
MAQUINISTA	2	11,736	11,736
MATANCERO	7	9,467	12,784
MECANICO	4	9,817	21,643
MEDICO VETERINARIO	2	15,702	23,340
MENSAJERO	1	8,328	8,328
MUSICO	14	4,192	4,542
NARRADOR DE TOUR	1	4,373	4,373
OFICIAL	2	12,954	12,954
OFICIAL DE BOMBERO	1	12,954	12,954
OFICIAL DE PROTECCION CIVIL C	18	8,100	10,798
OFICIAL DE PUNTO	11	7,024	13,005
OFICIAL DE SEÑALIZACION	1	11,823	11,823
OFICIAL DE TRANSITO	2	13,005	13,005
OFICINA DE ENLACE	1	12,020	12,020
OP DE RETROEXCAVADORA	1	10,800	10,800
OPERADOR DE CAMION	2	10,350	12,240
OPERADOR DE RADIO	6	8,676	10,863
OPERADOR RADIO BOMBEROS	2	10,872	10,872
PARAMEDICO	7	13,257	13,257
PENSIONADO	36	3,218	17,910
PEON	86	2,494	13,675
PEON CERRO PRIETO	3	6,150	6,150
PINTOR	2	6,150	13,179
PLAZERO	10	6,150	6,978
PLOMERO	3	8,178	15,229
POLICIA	92	17,230	21,049
POLICIAS ANALISTAS	4	21,049	21,049
POLICIA PRIMERO	1	39,511	39,511
POLICIA SEGUNDO	5	30,247	30,247
POLICIA TERCERO	17	22,925	25,218

PRESIDENTE	1	76,236	76,236
PROGRAMADOR	1	8,404	8,404
PROMOTORA DE VIVIENDA	1	9,300	9,300
PSICOLOGA CASA DE TODOS	2	11,475	13,779
PSICOLOGA DEFENSORIA MPAL DE NNA	2	14,000	14,000
PSICOLOGA USEPAVI	1	8,100	8,100
PSICOLOGO	2	13,424	14,640
REGIDOR CUARTO	1	30,497	30,497
REGIDOR DE REP PROPORCIONAL	1	30,497	30,497
REGIDOR SEGUNDO	1	30,497	30,497
REGIDOR SEXTO	1	30,497	30,497
REGIDORA DE REP PROPORCIONAL	2	30,497	30,497
REGIDORA PRIMERA	1	30,497	30,497
REGIDORA QUINTA	1	30,497	30,497
REGIDORA SEPTIMA	1	30,497	30,497
REGIDORA TERCERA	1	30,497	30,497
REP CASA CULTURA	3	6,219	10,872
RESPONSABLE DE PROGRAMA	5	9,741	12,817
SECRETARIA	24	6,394	20,340
SECRETARIA EJECUTIVA	2	14,587	15,376
SECRETARIO	1	5,679	5,679
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MPAL	1	59,227	59,227
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	59,227	59,227
SECRETARIO PARTICULAR	1	26,808	26,808
SEGUNDO OFICIAL DE BOMBERO	1	14,214	14,214
SINDICA PRIMERA	1	36,596	36,596
SINDICO SEGUNDO	1	36,596	36,596
SOLDADOR	2	11,400	13,097
SUBCOORDINADOR DE VIGILANTES	1	11,010	11,010
SUBDIRECTOR	1	26,970	26,970
SUPERVISOR	10	8,226	21,889
TERAPEUTA	7	13,032	13,899
TOPOGRAFO	1	14,490	14,490
TRABAJADORA SOCIAL	4	9,042	14,000
TRÀNSITO Y VIALIDAD	20	21,049	21,049
TUTOR	1	6,928	6,928
TUTORA	1	11,446	11,446
VELADOR	10	5,006	9,054
VIGILANTE PATRIMONIAL	20	6,870	15,994
VIGILANTE PATRIMONIAL Y DE COLONIA	38	6,870	14,069
VIUDA	66	3,323	45,782
TOTAL	1121		